Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será treinta (30) días naturales a computar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Otros datos:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida en las bases reguladoras, podrán presentarse en el Registro General de la Corporación, y en los registros auxiliares de la misma, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo normalizado de solicitud y las Bases reguladoras se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (http://www.tenerife.es/).

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2016.

Director Insular de Empleo, Leopoldo Benjumea Gámez.

A N U N C I O

2560 **2515**

Acuerdo de 29 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan Subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales (Modalidad A), correspondientes al año 2016.

Extracto del Acuerdo de 29 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan Subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales (Modalidad A), correspondientes al año 2016.

BDNS (Identif.): 304562.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Beneficiarios:

Las empresas de nueva creación o los promotores/as de proyectos empresariales que no hayan iniciado su actividad o la hayan iniciado a partir del 1 de septiembre de 2015 y tengas establecida su ubicación, así como su domicilio fiscal y social en la Isla de Tenerife.

Objeto:

Sufragar los siguientes gastos de las pequeñas empresas que emprendan nuevos proyectos empresariales generadores de empleo en la Isla de Tenerife:

Modalidad A:

Gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad.

Gastos de cotización a la Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos de las personas promotoras.

Bases Reguladoras:

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron modificadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular celebrado el 1 de marzo de 2016, publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 33 de 16 de marzo de 2016. Se pueden consultar en la página web del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de ciento setenta mil euros (170.000,00 €):

Importe para gastos en Seguridad Social del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos de las personas promotoras.

Toda solicitud que alcance el mínimo de 30 puntos podrá recibir una subvención a los gastos de Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA), de las personas promotoras de

la iniciativa, correspondiente a los 6 primeros meses de actividad y cuya cuantía en ningún caso superará el máximo del 100% de los gastos que efectivamente se abonen a la Seguridad Social por este concepto, con el tope de:

Si la iniciativa cuenta con una única persona promotora que se dé de alta en dicho Régimen, hasta como máximo 1.200,00 €.

Si la iniciativa cuenta con más de una persona promotora que se dé de alta en el RETA, hasta como máximo 2.000,00 €.

El Importe para Gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad se calculará multiplicando la puntuación obtenida por 100 euros, de acuerdo con la aplicación de los criterios previstos en la Base 11ª, hasta un máximo de 6.000,00 €.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será treinta (30) días naturales a computar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

Otros datos:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida en las bases reguladoras, podrán presentarse en el Registro General de la Corporación, y en los registros auxiliares de la misma, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo normalizado de solicitud y las Bases reguladoras se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (http://www.tenerife.es/).

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2016.

Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico, Efraín Medina Hernández.

Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Consejería Delegada en TIC y Sociedad de la Información

Servicio Administrativo de Informática y Comunicación

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS

2561 **2329**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión de fecha 12 de abril de 2016, adoptó el acuerdo para la aprobación del expediente de contratación del Servicio de digitalización, georreferenciación, estructuración y homogeneización de la información de las redes de abastecimiento y saneamiento de varios ayuntamientos de la Isla de Tenerife (A-501-2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Área que tramita el expediente: Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes. Consejería Delegada en TIC y Sociedad de la Información.

c) Servicio: Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones.

d) Teléfono: 922 239 668.

e) Fax: 922 843 960.

2. Objeto.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato es la realización de los trabajos de digitalización, georreferenciación, estructuración y homogeneización de la información de las redes de abastecimiento y saneamiento de varios ayuntamientos de la isla de Tenerife, para su incorporación a la EIEL. Los trabajos a realizar y los formatos de entrega que se harán en soporte papel y digital se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos I y II.